RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE 1 "SEGURO DE ACCIDENTES" DEL CONTRATO DENOMINADO "SUSCRIPCIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DÉ COBERTURA AL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2027" (CONTR 2026/116058) (LOTE 2026/1948)

Visto el expediente de referencia que se tramita desde esta Secretaría General Técnica, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El 20 de marzo de 2026 se remite por parte parte del Servicio de Formación en Empresas de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente Memoria Justificativa de la necesidad de contratación de un seguro de responsabilidad civil y de accidentes que dé cobertura al alumnado participante en las prácticas formativas durante el periodo comprendido desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 31 de agosto de 2027.

SEGUNDO.- El 17 de marzo se remite el expediente a la Dirección General de Patrimonio para que, en base a lo dispuesto en el artículo 15.5 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, la Dirección General de Patrimonio emita informe preceptivo con carácter previo a la contratación del seguro de asistencia jurídica. El 20 de abril se vuelve a enviar petición tras realizar una subsanación a petición de la citada Dirección General, la cual, emitió informe favorable el 28 de abril del presente año.

TERCERO.- El 28 de abril de 2026 se acuerda el inicio del expediente de contratación, siguiendo como fórmula de adjudicación la del PROCEDIMIENTO ABIERTO sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con presentación electrónica de ofertas (SIREC) y tramitación ordinaria.

CUARTO.- En la misma fecha se remite solicitud de informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a la Asesoría Jurídica de esta Consejería, conforme a los artículos 76.2 y 78.3 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre. Siendo informado el 8 de mayo de 2026, según informe n.º AJ-CDEFP 2026/101, del que se realizó un Informe de Seguimiento de las consideraciones jurídicas firmado el 18 de mayo y una Memoria Complementaria.

QUINTO.- El 19 de mayo de 2026 se remite a la Intervención Delegada para su fiscalización propuesta de documento contable "A" CONT 2026 0121408513, por un montante total de 254.005,60 €, correspondiendo al **LOTE 1 "SEGURO DE ACCIDENTES"** la cantidad de SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (74.238,11 euros) y al **LOTE 2 "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL"** la cantidad de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (179.767,49 euros), siendo finalmente contabilizado en la misma fecha.

QUINTO.- El 19 de mayo de 2026 se dicta Resolución por la que se aprueba el expediente y se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEXTO.- El día 8 de junio de 2026 se celebra la Mesa de Contratación para la apertura del **Sobre Electrónico nº 1 "Documentación acreditativa de los requisitos previos"** para el **LOTE 1 "SEGURO DE ACCIDENTES"** y el **LOTE 2 "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL",** y, en su caso, si la documentación de dicho sobre es completa y no procede requerir en subsanación, en la apertura del **Sobre Electrónico n º3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas".**

Dentro del plazo de presentación de ofertas se presentan a la licitación las siguientes empresas:

ENTIDAD	CIF	LOTES AL QUE SE PRESENTA	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
AIG EUROPE, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA	W0186206I	1 y 2	02/06/2026 09:37 h
W.R. BERKLEY EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA	W0371455G	1	04/06/2026 09:36 h
SVRNE MUTUA DE SEG- Y REASEG. A PRIMA FIJA	V48083521	1	04/06/2026 13:23 h
CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	A28013050	2	04/06/2026 15:10 h

Examinada la documentación aportada para el **LOTE 1 "SEGURO DE ACCIDENTES"**, la Mesa concluye que la misma está completa y es correcta siendo, en consecuencia, admitidas a licitación para dicho lote las siguientes licitadoras:

ENTIDAD	CIF
AIG EUROPE, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA	W0186206I
W.R. BERKLEY EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA	W0371455G
SVRNE MUTUA DE SEG- Y REASEG. A PRIMA FIJA	V48083521

Seguidamente, habiendo sido admitidas a licitación las empresas del **LOTE 1 "SEGURO DE ACCIDENTES"**, se procede a la apertura del **Sobre Electrónico n.º 3**: **"Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas"**

La Mesa advierte que en el **Sobre Electrónico n.º 3,** en la oferta de la empresa **AIG EUROPE, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA** no se contiene el Anexo V MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, por lo que queda excluida del procedimiento de licitación.

Las ofertas presentadas por el resto de las empresas en el **LOTE 1 "SEGURO DE ACCIDENTES"**, son las que se indican a continuación:

OFERTA ECONÓMICA	
EMPRESA	**PROPUESTA ECONÓMICA (SIN IVA)**
W.R. BERKLEY EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA	49.503,40 €
SURNE MUTUA DE SEG- Y REASEG. A PRIMA FIJA	53.971,00 €

MEJORAS	**PLAZO OFERTADO (N.º DE DÍAS A RESTAR DEL MÁXIMO ESTABLECIDO EN PPT)**	
	W.R. BERKLEY EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA	**SURNE MUTUA DE SEG- Y REASEG. A PRIMA FIJA**
Reducción del plazo de tramitación del parte por siniestro respecto del máximo establecido en el PPT (90 días)	89 días	89 días
Reducción del plazo de abono de las indemnizaciones respecto del máximo establecido en el PPT (30 días)	29 días	29 días

La Mesa aplica a los importes ofertados los parámetros objetivos recogidos para este **LOTE 1 "SEGURO DE ACCIDENTES"**, en el apartado 8.D del Anexo I del PCAP para considerar una oferta anormalmente baja, y se comprueba que ninguna incurre en presunción de anormalidad.

A continuación, se procede a evaluar y clasificar las ofertas con el siguiente desglose de puntuaciones, de conformidad con la cláusula 10.6 del PCAP:

EMPRESAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (PUNTUACIÓN)	MEJORAS (PUNTUACIÓN)
W.R. BERKLEY EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA	70,00	30,00
SURNE MUTUA DE SEG- Y REASEG. A PRIMA FIJA	57,36	30,00

Una vez calculada las puntuaciones, se procede a ordenar las mismas de forma decreciente:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN TOTAL
W.R. BERKLEY EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA	100,00
SURNE MUTUA DE SEG- Y REASEG. A PRIMA FIJA	87,36

A la vista de la puntuación obtenida por las empresas licitadoras, la Mesa propone adjudicataria del **LOTE 1 "SEGURO DE ACCIDENTES"** del presente contrato a **W.R. BERKLEY EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA**, con NIF W0371455G, dando traslado de la propuesta al órgano de contratación para que requiera a la empresa referida dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la presentación de la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en la cláusula 10.7 del PCAP.

SÉPTIMO.- Con fecha 25 de junio de 2026 se reúne la Mesa de Contratación cuyo orden del día es "Revisión y, en su caso, aprobación, de la documentación previa a la adjudicación presentada, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.7 del PCAP, por la empresa **W.R. BERKLEY EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA**, propuesta como adjudicataria en este contrato"

Se constata que la citada documentación se presenta en tiempo y forma, y se examina por la Mesa de Contratación, que entiende que la misma adolece de defectos que deben ser subsanados por lo que se acuerda requerir a **W.R. BERKLEY EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA** para que, en el plazo de tres días naturales desde el envío del presente requerimiento, los corrija o subsane, presentando a través de SiREC-Portal de licitación electrónica la siguiente documentación:

1.- Cláusula 10.7.2.c) del PCAP: *Respecto de la solvencia económica, acreditación del volumen anual de negocios estipulado en el apartado 4.C del Anexo I del PCAP, por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditaran su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Toda la documentación acreditativa deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.*

2.- Cláusula 10.7.2.i) del PCAP: *Constitución de la garantía ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, por medios electrónicos, a través de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, a la que se podrá acceder directamente a través de la dirección https://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modeloTeso/asistente.jsp o, en su defecto, a través del Portal de la Junta de Andalucía.*
La constitución de la garantía quedará acreditada con el resguardo expedido por la Caja General, el cual sera consultado directamente por el órgano de contratación sin que tenga que aportarse por la persona licitadora.

OCTAVO.- Con fecha 30 de junio la Mesa de Contratación se reúne de nuevo para la revisión y, en su caso, aprobación de la documentación requerida para subsanar la documentación previa detallada en el apartado anterior.

Constatada que la citada documentación se presenta en tiempo y forma, examinada la misma, la Mesa considera que está completa y es correcta por lo que se propone al órgano de contratación la adjudicación del presente contrato a la empresa **W.R. BERKLEY EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA,** por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (49.503,40 euros) (IVA excluido), a lo que le corresponde un IVA de 0 euros, dada la exención en virtud del art. 20.1.16 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que hace un total de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (49.503,40 euros).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De la adjudicación: Artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Del ejercicio de la competencia para adjudicar:

I. Atribución General: El artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía que atribuye a la persona titular de la Consejería la competencia para suscribir contratos y convenios relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que corresponda al Consejo de Gobierno; y el artículo 2.1. del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, según el cual *"De acuerdo con lo establecido en el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas titulares de las Consejerías son los órganos de contratación de las mismas, estando facultadas para celebrar en su nombre los contratos relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que, con arreglo a la ley, la competencia para celebrar o autorizar los contratos corresponda al Consejo de Gobierno."*

II. Delegación de competencias en la Persona Titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional: esta Secretaría General Técnica tiene delegadas las competencias en materia de contratación conforme al artículo 4 de la Orden de 11 de mayo de 2025 (BOJA Nº. 91 DE 15-05-25), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación el día 30 de junio de 2026 y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el **LOTE 1 "SEGURO DE ACCIDENTES"** del contrato de servicios denominado **"SUSCRIPCIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DÉ COBERTURA AL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2027" (CONTR 2026 116058) (LOTE 2026 1948)** a la empresa **W.R. BERKLEY EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA**, con CIF W0371455G, por un importe total de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (49.503,40 euros), importe del IVA: 0 euros (IVA exento en virtud del art. 20.1.16 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido), conforme a los detalles de su propuesta económica y técnica (mejoras).

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por la empresa, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Perfil del contratante, conforme al art. 63.3.e) de la Ley 9/2017, LCSP.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP, siendo el presente contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización, que deberá efectuarse en documento administrativo que se ajuste a las condiciones de la licitación, no podrá realizarse antes de que transcurran quince días hábiles desde aquel en que se realice la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151 .

NOTIFÍQUESE esta Resolución a las empresas licitadoras conforme a lo dispuesto en el art. 151.1 de la LCSP, advirtiendo que la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso especial en materia de contratación conforme a lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP ante Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
P.D.ORDEN 11-05-2025 (BOJA Nº. 91 DE 15-05-25).

Fdo.: Isabel Gabella Valera.